

Ref. pge/mpm/jic

Sevilla, 01 de octubre de 2018

Asunto: Informe DGP de Política de seguridad de la TIC

Remitente: SGT/ SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
Destinatario: SGT/ SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS

Adjunto se remite informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, relativo al borrador de la Orden por la que se establece la política de seguridad de las TIC de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, según lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

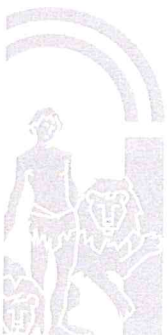
LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS
Y GESTIÓN ECONÓMICA,



Fdo.: María de la Paz Martín Fernández



2-10-18
h.



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	27/09/2018 14:57:31
	2018203300041738

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. ECONOMIA Y CONOCIMIENTO S.G.T. CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO (4610/00201/00000)
	ENTRADA
	27/09/2018 14:57:31
	2018203300042840

Fecha: 27 de Septiembre de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT / SV PRES Y GE

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD

Nuestra referencia: IEF-00396/2018

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Johannes Kepler, 1

Asunto: Orden por la que se establece la política de seguridad de las TIC de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 6 de septiembre de 2018 con número de registro 2033/39785, viene acompañada del proyecto de orden y una memoria económica.

La orden cuyo proyecto se somete a informe tiene por objeto definir y regular la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, para dar soporte a la gestión de la seguridad de los sistemas de información y de la propia información que sea gestionada por la misma, mediante el establecimiento tanto de la estructura organizativa en la que se apoyará el gobierno de la seguridad de las TIC, como del conjunto de normas, procedimientos y prácticas que se han de aplicar en el tratamiento de los activos TIC de su titularidad.

El proyecto de orden remitido viene a cumplir con la previsión recogida en el artículo 10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las TIC en la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el mismo, según la cual cada Consejería y entidad incluida en el ámbito de aplicación de dicho decreto deberá disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad TIC, así como de las disposiciones de desarrollo que adecuen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades, debiendo contar asimismo con un Comité de Seguridad TIC, que no tendrá carácter colegiado y que actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Desde el punto de vista económico-financiero, en la memoria económica remitida se indica que el proyecto de orden sometido a informe no tiene repercusión presupuestaria alguna puesto que se limita a dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 10 del Decreto 1/2011, aprobando el Documento de Política de



SEVILLA

1 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		27/09/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF0D7C834FD98C61324626DFC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Seguridad y creando el Comité de Seguridad TIC de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. Se trata, por tanto, de una norma interna de carácter organizativo que no conlleva ningún tipo de gasto.

Analizado el borrador de orden remitido, este centro directivo concluye que, efectivamente, su texto desarrolla lo ya establecido en el Decreto 1/2011, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica aquel, recogiendo el modelo de organización de seguridad TIC mínimo fijado para cada consejería (modelo constituido por el Comité de Seguridad TIC y la Unidad de Seguridad TIC), y aprobando el documento de política de seguridad TIC de la consejería proponente, donde se recogen la composición y atribuciones de todos los perfiles con responsabilidad en seguridad TIC dentro de la misma.

A este respecto, aún cuando una primera lectura del borrador remitido podría generar dudas sobre si su aprobación conllevaría algún efecto económico para el presupuesto de la consejería proponente, derivado de la creación de una Unidad de Seguridad TIC en dicha consejería, consultado el mencionado Decreto 70/2017, de 6 de junio, se comprueba que en el mismo ya se establece la obligación de crearla, si bien con las condiciones recogidas en su disposición adicional única:

- "1. Las Consejerías y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto deberán desarrollar las medidas derivadas de su cumplimiento ateniéndose a sus disponibilidades presupuestarias ordinarias.
- 2. Las obligaciones derivadas de todas las actuaciones que se desarrollen en el ámbito de la política de seguridad de las TIC en la Administración de la Junta de Andalucía deberán ser asumidas por los distintos centros directivos gestores de las mismas, de acuerdo a la envolvente que les sea asignada, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.
- 3. Para posibilitar la ejecución práctica de algunas de las previsiones organizativas de este Decreto y en línea con lo exigido por la normativa estatal en cuanto a diferenciación de funciones, deberá procederse, en su caso, a realizar las reorganizaciones y reasignaciones de puestos que sean necesarias para que la Unidad de Seguridad TIC y el responsable de seguridad TIC dispongan de los perfiles profesionales necesarios y cumplan el principio de función diferenciada."

Por todo lo expuesto, cabe concluir, en sintonía con lo expresado en la memoria económica, que la aprobación de la orden cuyo borrador se ha sometido a informe no tendrá repercusión presupuestaria adicional alguna para el presupuesto de la consejería proponente, ya que la creación de la Unidad de Seguridad TIC deberá realizarse atendiendo a las condiciones reseñadas.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		27/09/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF0D7C834FD98C61324626DFC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	